



**S-GAIC-18-034544**

Bogotá, D.C., 10 de Julio de 2018

Señora  
Beatriz Eugenia Rivas  
Calle 12B #6-21 Of.204  
Cali, Valle del Cauca

Asunto: Respuesta parcial derecho de petición (EXT18-0026926 del 28 de junio de 2018)

Respetada Señora:

Por medio del presente nos permitimos dar respuesta a los numerales 4 y 5 del derecho de petición en mención, trasladado a esta cartera por el Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante el cual indaga sobre el regreso al país, condena y cuantía del señor Ramiro Palencia Castro, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.615.881, en los Estados Unidos de América.

Sobre el particular, nos permitimos señalar que, en cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1581 de 2012, no es posible dar trámite a su solicitud, por tratarse de datos personales protegidos e información sensible, que solo pueden ser proporcionados a su titular, a quien éste autorice o en los casos contemplados en el artículo 10 de la citada Ley.

Cordialmente,

**GLORIA ELSA LEON PERDOMO**  
Coordinadora del Grupo Interno de Asistencia a Connacionales

LAURA FERNANDA MERIZALDE PEÑUELA / NATHALIA SANCHEZ GARCIA /

**Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos**

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez  
PBX 3814000 – Fax 3814747

[www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co) – [contactenos@cancilleria.gov.co](mailto:contactenos@cancilleria.gov.co)

Bogotá D.C., Colombia Sur América



GP-CER 221918



SC-CER 221917

